

BASES DE LA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN (AL AMPARO DEL LITERAL D, NUMERAL, 4 DEL ART. 33 DEL TOCAF) PARA LA COMPRA DE GRASAS LUBRICANTES

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA:

DÍA: 30 de setiembre de 2022 HORA: 10:00

Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico, si superan dicha capacidad enviar la totalidad de la oferta en dos correos (entre ambos no podrán superar los 40 mb)

La presentación de las ofertas se deberá realizar por correo electrónico a la dirección: exteriorcompras@ancap.com.uy

Quando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por ANCAP en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN	3
I.1 - OBJETO.....	3
I.2 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	3
I.2.1 - ÍTEMS, CANTIDADES ESTIMADAS Y ESPECIFICACIONES	3
I.2.2 - MUESTRAS.....	6
I.3 - INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE SEGURIDAD.....	6
I.4 - CONSULTAS.....	7
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	7
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN	7
II.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	8
II.3 - ACLARACIONES	8
II.4 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	9
II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	9
II.6 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	9
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES.....	9
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS	9
III.2 - COTIZACIÓN	9
III.3 – COMPARACIÓN DE OFERTAS	10
III.4 – ADJUDICACIÓN.....	10
III.5 - TRIBUTACIÓN	11
III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS	11
III.7 - CONDICIONES DE PAGO	12
III.8 - MULTAS	13
III.9 - ENTREGA	13
III.10 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS.....	15
CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES.....	15
IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS.....	15
IV.2 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS.....	16
IV.3 - CONSTANCIA DE VOTO	16

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN**I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento - Procesamiento y Ejecución de Compras de ANCAP, llama a Compra Directa de Excepción al amparo del Literal D, Numeral 4 del Art. 33 del TOCAF para el suministro de grasas lubricantes, destinado a la Gerencia de Lubricantes, de acuerdo con lo indicado en las siguientes especificaciones técnicas.

La compra se estima para un año, con opción a renovación por hasta igual cantidad, de común acuerdo entre las partes y en las mismas condiciones contractuales, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

I.2 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**I.2.1 - ÍTEMS, CANTIDADES ESTIMADAS Y ESPECIFICACIONES**

ÍTEM I – Hasta 32000 kg (178 tambores de 180 kg netos cada uno aproximadamente) de grasa de litio multipropósito, NLGI 2 con aceite ISO 100.

ÍTEM II – Hasta 32000 kg (178 tambores de 180 kg netos cada uno aproximadamente) de grasa de litio multipropósito, NLGI 2 con aceite ISO 150.

ÍTEM III – Hasta 3000 kg (17 tambores de 180 kg netos cada uno aproximadamente) de grasa de litio multipropósito, NLGI 3 con aceite ISO 150.

ÍTEM IV- Hasta 321000 kg (178 tambores de 180 kilos netos cada uno aproximadamente) de grasa de litio, NLGI 2 con aceite ISO 220 y aditivos inhibidor de corrosión, oxidación, extrema presión y de adhesividad.

ÍTEM V – Hasta 28000 kg (156 tambores de 180 kilos netos cada uno aproximadamente) de grasa de litio, NLGI 2 con aceite ISO 150 y disulfuro de molibdeno

ÍTEM VI – Hasta 3500 kg (19 tambores de 180 kilos netos cada uno aproximadamente) de grasa de litio complejo, NLGI 2 con aceite ISO 460.

Especificaciones e Información Técnica

Se deberá presentar la hoja de especificaciones técnicas y de seguridad vigentes de las grasas ofrecidas.

Estabilidad mecánica	D-1831	%	Máx 10	Máx 10	Máx 10	Máx 5	Máx 10	Máx 10
Ensayo	Método ASTM	Unidad						
			ITEM I	ITEM II	ITEM III	ITEM IV	ITEM V	ITEM VI
Nombre ANCAP			Multilub B2	Multilub A2	Multilub A3	Multilub EP2	Perduralub L2	Ancaplex EP2
Tendencia a la fuga en cojinetes	D-1263	g	Máx 2	Máx 2	Máx 2	Máx 2	Máx 1	Máx 1
Pérdida por evaporación	D-972	%	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar
Capacidad de soportar carga (Ensayo Timken)	D-2509	kg				Mín 18	Mín 20	Mín 40
Test EP 4 bolas, Punto de soldadura	D-2596	kgf				Mín 250	Mín 250	Mín 300
Test desgaste 4 bolas (75°C, 1200 rpm, 40 kg)	D-2266	mm				0,5	0,5	
Separación de aceite	D-1742	%	Máx 6	Máx 6	Máx 6	Máx 6	Máx 6	Máx 6
Temperatura de operación mínima recomendada	DIN 51825	°C	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar
Temperatura de operación máxima recomendada	DIN 51825	°C	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar

Ensayo	Método ASTM	Unidad	ITEM I	ITEM II	ITEM III	ITEM IV	ITEM V	ITEM VI
Nombre ANCAP			Multilub B2	Multilub A2	Multilub A3	Multilub EP2	Perduralub L2	Ancaplex EP2
Clasificación API		Grupo	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar
Grado ISO			100	150	150	220	150	460
Viscosidad cinemática a 100°C (*)	D-445	cSt	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar
Viscosidad cinemática a 40°C (*)	D-445	cSt	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar
Punto de inflamación (*)	D-92	°C	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar
Punto de escurrimiento (*)	D-97	°C	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar
Densidad (*) a 15°C	D-4052	g/cc	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar	Informar

(*La extracción del aceite base de la grasa se lleva a cabo por filtración a vacío a 40°C.

(**) Preferentemente por encima de 3%

Nota: Se deberá indicar el plazo de validez del producto ofertado y la forma de revalidación del mismo en caso de vencimiento.

Podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas y/o variantes, inclusive sin presentar la propuesta básica.

I.2.2 - MUESTRAS

El oferente deberá presentar una muestra de aproximadamente un kilo del producto ofertado, acompañado por el certificado de análisis correspondiente, la hoja de especificaciones vigente y la hoja de seguridad del producto.

La muestra debe ser enviada a: Rafael Palombo o Daniel Gallino, Gerencia Lubricantes, ANCAP-Refinería La Teja, Humboldt 3900, Montevideo Uruguay.

La muestra debe ser recibida en ANCAP a más tardar 15 días corridos después de la fecha de apertura y solo se aceptarán en condición DDP.

En caso de existir suministro anterior del proponente de objeto idéntico al ofertado, podrá eximirse de la presentación de muestras.

I.3 - INFORMACIÓN TÉCNICA Y DE SEGURIDAD

1.3.1- Se informará el fabricante de los productos ofrecidos y la refinería de origen

1.3.2- Se deberá presentar la hoja de especificaciones técnicas y de seguridad vigentes. La ficha de datos de seguridad deberá cumplir las directrices del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA o GHS)

1.3.3- Se deberá informar el resultado de todos los ensayos de la tabla contenida en el punto 1.2.1) Especificaciones.

1.3.4.- Se deberá indicar el plazo de validez del producto ofertado y la forma de revalidación del mismo en caso de vencimiento.

Los envases asegurarán el resguardo del producto en el transporte.

El etiquetado será bajo las directrices del Sistema Globalmente Armonizado (SGA o GHS).

Además en cada envase debe constar:

1. Nombre del producto
2. Nombre del proveedor
3. Contenido neto
4. Identificación de lote de producción y se deberá informar peso neto y bruto de cada envase.

En caso de utilización de embalaje de madera, se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria para Embalajes de Madera NIMF N°15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

I.4 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a este procedimiento en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 5 (cinco) días calendario antes de la fecha establecida de la apertura de las propuestas y serán contestadas en un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las aperturas de las ofertas se realizarán exclusivamente por correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy, el cual deberán enviar antes de la fecha y hora de apertura establecidas por la Administración.

La oferta se deberá presentar en formato PDF no editable, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar la planilla de precios en formato Excel, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en PowerPoint de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos. Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes, si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas. Se verificará que la/s persona/s que firmen la oferta (formularios, planillas de cotización, así como cualquier otra documentación que corresponda) y comparezca a lo largo del proceso licitatorio en representación de la empresa, este acreditado en RUPE, en calidad de titular, representante u apoderado de la misma, y debidamente autorizado a tales efectos. En caso de que, al momento de la apertura de las ofertas, o previo a la adjudicación, ANCAP verifique que el/los firmantes de la oferta no cumplen con dicho extremo, se le otorgará al oferente un plazo máximo de dos días hábiles a los efectos de que realice las gestiones necesarias para su acreditación ante RUPE. No se considerarán aquellas ofertas que vencido dicho plazo, no subsanen la omisión.

II.2 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cuando los oferentes incluyan información que consideren de carácter confidencial, al amparo de lo previsto en el artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada de la parte pública de la oferta, debiendo destacar en forma claramente visible dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

También deberá presentarse en la oferta un resumen no confidencial breve y conciso conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

La clasificación de documentación con carácter confidencial, es de responsabilidad exclusiva del Proveedor.

En caso de que se ingrese información catalogada como confidencial que no cumpla con los requisitos exigidos en la reseñada normativa, y a efectos de que todos los oferentes tengan acceso completo a todas las ofertas, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter confidencial de dichos contenidos -bajo apercibimiento de desestimar toda su oferta- otorgándosele para ello un plazo de 2 días hábiles. En caso de que el oferente no levante dicha condición, su oferta podrá ser desestimada

II.3 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.4 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

Datos de la empresa

Se solicitan los siguientes datos de las empresas:

- 1) Tipo de Sociedad
- 2) Antigüedad (fecha de constitución)
- 3) Nombre de los representantes de la empresa y de los titulares que la componen y de ser Sociedades Anónimas, de los integrantes del Directorio.
- 4) Domicilio y número/s telefónico/s de la empresa.

II.5 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de oferta no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días calendario.

Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

II.6 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

Cumplir con lo exigido y establecido en el punto I.2.

Presentar la muestra solicitada en el punto I.2.2

Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.5.

La evolución de los parámetros o índices propuestos en III.6

La forma de penalidad es la determinada en el punto III.8

El diámetro interior definido en el punto III.9.2

Presentar la constancia de voto solicitada en el punto IV.3

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta/contrato: No se requerirá para el presente procedimiento.

III.2 - COTIZACIÓN

La cotización se formulará en condición CFR Montevideo de acuerdo con los INCOTERMS 2020.

Deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la cotización incluya dentro del precio ofertado todos los gastos que pudieran corresponder en origen para la exportación.

- Que se proporcione la siguiente información a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por las autoridades bancarias nacionales:

- a) Descripción de los artículos cotizados con su respectivo código AEC (ARANCEL EXTERNO COMÚN).
- b) Cantidad de unidades.
- c) Peso neto de cada artículo.
- d) Precio unitario de cada artículo.

ANCAP tomará a su cargo el seguro de la mercadería y las tasas consulares a abonarse, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes, por lo que no debe incluirse cargo alguno en los precios por dichos conceptos.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrá en cuenta los precios unitarios cotizados por las cantidades indicadas en la presente compra (punto I.2.1 de las bases).

A su vez, se ponderará la fórmula paramétrica presentada, quedando a discreción de la administración la aceptación de la misma en caso de considerarla inadecuada. Asimismo se tendrán en cuenta los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Compra Directa para las distintas monedas cotizadas y las condiciones de pago propuestas.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se ponderarán los siguientes factores:

1) Menor precio comparativo (75%)

Obtendrá el máximo puntaje el de menor valor y se prorrateará las restantes.

2) Evaluación del proveedor (5%)

Se adjudicarán 5 puntos a los proveedores que ya hayan suministrado dicho producto y estén evaluados por encima del 60% del puntaje en el SGCLUB (Sistema de Gestión de Calidad de Lubricantes).

3) Plazo de entrega (5%)

Obtendrá el máximo de puntaje el de menor tiempo de entrega y se prorrateará las restantes.

4) Envases (5%)

Se otorgará el máximo puntaje al proveedor que no presente cambios con el aspecto de los envases solicitados y ningún punto a lo que incumplan.

5) Presentar Paramétrica con índices para los que ANCAP tenga licencias (5%)

Se adjudicarán 5 puntos a los proveedores que planteen paramétrica de ajuste de precios que incluyan los índices de ICIS a los cuales se encuentra suscripto ANCAP : Base Oil Europe, Base Oil Americas, Ethylene US, Naphta US, Propylene US.

6) Porcentaje de evolución de precios en el último año (5%)

Obtendrá el máximo puntaje el de menor valor y se prorrateará las restantes.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto la compra en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de ningún tipo y no teniendo los oferentes derechos a reclamo alguno.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004.

III.6 - VARIACIONES DE PRECIOS

a) A efectos de considerar las variaciones del costo de la mercadería al momento de hacer uso de la opción de compra prevista, los oferentes podrán presentar una fórmula de ajuste de precios en función de valores o índices cuya evolución sea publicada, conocida y de fácil acceso en el ámbito de la comercialización de lubricantes y especialidades.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados y merecer la confianza de la Administración. Las publicaciones deberán estar claramente definidas en la propuesta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

b) Se presentará la evolución de los parámetros o índices de los componentes del costo del último año (excluyente).

En el caso en que ANCAP no esté suscripto a alguna de las publicaciones de los parámetros incluidos en la fórmula de ajuste de precios, el proveedor suministrará la información a ANCAP con la frecuencia con que se publica la misma, en formato original de las publicaciones. ANCAP puede requerir mayor información o impresión de pantalla en caso que se considere necesario.

c) Se darán preferencia en fórmulas de ajuste en función de índices internacionales como ICIS (suscripción con la que cuenta ANCAP actualmente): Base Oil Europe, Base Oil Americas, Ethylene US, Naphta US, Naphta Europe, Propylene US, Raffinate 1 Spot CIF NWE US.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en la moneda cotizada y en la forma en que los proponentes lo indiquen en sus propuestas y acepte ANCAP (Giro, Transferencia, Carta de Crédito, etc.).

En caso que se solicite el pago mediante Carta de Crédito, se entenderá en todos los casos que los gastos bancarios que se generen, tanto en origen como en Uruguay, son por cuenta del Beneficiario.

Los oferentes establecerán en su oferta que para el pago de los gastos, los correspondientes en origen deberán ser por cuenta del Beneficiario y en Uruguay por parte de ANCAP, debiendo indicar en la oferta el importe de gastos en origen.

En ausencia de los datos necesarios, todos los gastos serán por cuenta del Beneficiario.

La empresa presentará una factura por el suministro entregado con el siguiente encabezamiento: CDE N° – Pedido de Compra N°

Suministro:

En el caso de facturas no electrónicas, deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

En el caso de facturas electrónicas, deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días de recepción de la factura.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en las presentes bases:

- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

III.8 - MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega del objeto, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo.

III.9 - ENTREGA**III.9.1- Plazo y forma**

La entrega se realizará en partidas de un contenedor completo cada una según necesidad de la Administración.

Los oferentes deberán especificar el plazo de entrega, en días calendario, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva o de la solicitud por parte de la Gerencia Lubricantes, hasta la fecha de entrega en el lugar establecido de acuerdo con el INCOTERM de la cotización.

Cada partida entregada vendrá acompañada por los certificados de análisis correspondientes a cada lote de producción y las hojas de especificaciones vigentes y será analizado por el Laboratorio de Lubricantes de ANCAP.

El certificado de análisis incluirá los resultados de propiedades incluidas en el punto 2.2) ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN TÉCNICA, indicando los métodos de ensayo utilizados.

La partida será rechazada en los siguientes casos:

- el espectro infrarrojo no coincida con el de la muestra presentada, que será tomado como estándar de referencia (método A001)
- no estar de acuerdo con las condiciones de la oferta o de la muestra presentada
- el envase no cumpla con las condiciones de la oferta
- cuando en el producto se ponga de manifiesto la presencia de materias extrañas como ser impurezas, productos de degradación o agua.

En tales casos ANCAP pondrá la mercadería a disposición del proveedor, debiendo éste reponerla a su exclusivo cargo, en el plazo que ANCAP establecerá a tales efectos de modo de que no se vean resentidos sus negocios.

Si surgiera alguna discrepancia con respecto al resultado de un análisis, se deberá, de común acuerdo con el proveedor, contratar un laboratorio independiente acreditado o de reconocida trayectoria para dirimir el conflicto. Los gastos que se originen serán compartidos entre ANCAP y el adjudicatario

III.9.2 - Envases y embalaje

- El producto será entregado en tambores tipo estándar de aproximadamente 200 litros de capacidad, en chapa galga 18 y reforzados por dos nervaduras circulares dispuestos de modo que dividan la generatriz en tres partes iguales.
- El diámetro interior deberá ser de 57 ± 1 cm, requisito imprescindible por las características de la envasadora de grasa que ANCAP cuenta para el reenvasado a envases de menor capacidad.
- La tapa debe ser con un fleje y palanca o tornillo de ajuste y contar con un precinto de seguridad.
- El oferente debe garantizar la solidez y la calidad de los envases de modo de que resistan la estiba y transporte y desestiba sin deformación.
- Los tambores deberán ser pintados de color azul pantone 295.

En la tapa de cada tambor deberá constar:

- 1) Nombre comercial de la grasa según el siguiente cuadro:

ITEM I	MULTILUB B2
ITEM II	MUTLILUB A2
ITEM III	MULTILUB A3
ITEM IV	MULTILUB EP
ITEM V	PERDURALUB L2
ITEM VI	ANCAPLEX EP2

2) Contenido neto y bruto

3) Identificación de lote de producción

Cada envase deberá contener 180 ± 1 kg netos de grasa.

Los tambores serán palletizados. En caso de utilización de embalaje de madera, se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria para Embalajes de Madera NIMF N°15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

IMPORTANTE: La Gerencia de Lubricantes de ANCAP mide el compromiso de sus proveedores con la calidad a través del número de no conformidades originadas por fallas o demoras imputables a los proveedores. En este sentido, cuando se genere algún tipo de incumplimiento con respecto a esta base técnica y/o a la oferta del adjudicatario, ANCAP requerirá al proveedor que realice el análisis de las causas que originaron el referido incumplimiento y que informe las acciones correctivas adoptadas.

Asimismo, la Gerencia de Lubricantes de ANCAP, realiza el control y seguimiento del desempeño de sus proveedores en cada procedimiento de compra, evaluando los siguientes factores.

1. Cumplimiento de especificaciones (Cantidad de productos-insumos-equipos-servicios en especificación respecto al total de lo recibido de la compra).
2. Calidad de servicio (Refiere a la infraestructura de la empresa puesta al servicio de ANCAP: capacidad de respuesta a servicios de mantenimiento (si corresponde), pedidos no programados, comportamiento frente a reclamos, flexibilidad para los cambios solicitados por ANCAP a lo largo del suministro).
3. Cumplimiento de plazo de entrega (Cantidad de productos –insumos-equipos-servicios entregados en fecha respecto al total de lo recibido de la compra).
4. Envases y embalajes (Capacidad de los mismos para preservar la integridad del producto; cumplimiento de requisitos de identificación y etiquetado)
5. Precio (Compara el precio del proveedor respecto a los otros oferentes que presentaron productos –insumos-equipos-servicios de calidad comparable)

La Política de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad de Lubricantes y mayor detalle de los factores, criterios y su puntuación para la evaluación del desempeño de sus proveedores externos, están disponibles a solicitud de la parte interesada.

III.10 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

IV.2 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

IV.3 - CONSTANCIA DE VOTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la ley 16017, en la redacción dada por el art. 111 de la ley 16.134, desde el 25 de julio y hasta el 21 de noviembre de 2022 inclusive, ninguna persona, firma o empresa comercial o industrial, podrá intervenir en este procedimiento de contratación, sin exhibir o adjuntar en la oferta la constancia del o de los firmantes de la oferta (ya sea en calidad de intervinientes, titulares o representantes de la empresa), expedida por la Comisión Receptora o por la Junta Electoral respectiva, en la que conste el cumplimiento de la obligación del voto en el referéndum del 27 de marzo de 2022, el no voto justificado o el pago de la multa correspondiente.

Sigue:

- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

- 3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).
Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.
El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

- 4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
 - a.** Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
 - b.** Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

- 5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
- 6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores a raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.